



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 9 de marzo de 2011
No. 47

SUMARIO:

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACION DEL COMITE EDITORIAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

FE DE ERRATAS AL ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCION DEL MAESTRO EN DERECHO LUIS RIVERA MONTES DE OCA, COMO MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SECCION DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 185-A1, 629, 633, 93-B1, 94-B1, 89-B1, 90-B1, 91-B1, 113-B1, 114-B1, 115-B1, 222-A1, 798, 793, 794, 778, 220-A1, 802, 797, 764, 769, 634, 666, 219-A1, 796, 795, 889, 890, 765 y 245-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 841, 901, 116-B1, 785, 223-A1, 800, 801, 807 y 244-A1.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 216, 217 y 218 FRACCION III, 225 FRACCION III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8, 22, 72, 73 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que con fecha siete de septiembre de dos mil diez se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Pleno de la Sala Superior mediante el cual se modificó la Integración y Funcionamiento del Comité Editorial del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, de fecha veintisiete de agosto del año dos mil diez, habiendo quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente Honorario	Mgdo. Lic. Armando Garduño Pérez
Presidenta	Mgda. M. en D. María Teresa Hernández Suárez
Secretario Técnico	Lic. José Antonio Medina Maldonado
Primer Vocal	Mgdo. M. en A. de J. Sergio Ramón Macedo López
Segundo Vocal	Mgdo. M. en D. Juan Carlos Vázquez Libién
Tercer Vocal	Mgdo. Lic. Luis Octavio Martínez Quijada

Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 1, celebrada en la ciudad de Toluca, México, el día treinta y uno del mes de enero del año dos mil once, con fundamento en el artículo 218 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien elegir al Magistrado Maestro en Derecho Jorge Arturo Sánchez Vázquez, como Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el periodo 2011-2013.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y con el objeto de modificar la integración del Comité Editorial que se encargará de dictaminar sobre el material a seleccionar para ser publicado en los órganos de difusión, a partir de la fecha el Comité estará integrado de la siguiente manera:

Presidente Honorario	Mgdo. M. en D. Jorge Arturo Sánchez Vázquez
Presidenta	Mgda. M. en D. María Teresa Hernández Suárez
Secretario Técnico	Lic. José Antonio Medina Maldonado
Primer Vocal	Mgdo. M. en A. de J. Sergio Ramón Macedo López
Segundo Vocal	Mgdo. M. en D. Juan Carlos Vázquez Libién
Tercer Vocal	Mgdo. Lic. Luis Octavio Martínez Quijada

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el que se modifica la integración del Comité Editorial del Tribunal, deja sin efectos el Acuerdo de Modificación de Integración del Comité Editorial del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, de fecha veintisiete de agosto del año dos mil diez, subsistiendo lo relacionado al funcionamiento del Comité Editorial.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; en el Órgano de Difusión Interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales y Supernumerarias.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

ARTICULO CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. M. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DEL POZO
(RÚBRICA)**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

PLENO DE LA SALA SUPERIOR

FE DE ERRATAS

AL ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DEL MAESTRO EN DERECHO LUIS RIVERA MONTES DE OCA, COMO MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" número 23 sección sexta, de fecha 1° de febrero de 2011.

En la página cinco, resolutive PRIMERO, párrafo nueve;

Dice:

PRIMERO.- Se adscribe al Maestro en Derecho Luis Rivera Montes de Oca, como Magistrado de la Segunda Sección de la Sala Superior, con sede en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, para resolver en términos de ley, los recursos de revisión e instancias que se promuevan en contra de las resoluciones que dicten o ejecuten la Segunda y Tercera Salas Regionales con sede en los municipios de Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla de Baz, Estado de México, respectivamente.

Debe decir:

PRIMERO.- Se adscribe al Maestro en Derecho Luis Rivera Montes de Oca, como Magistrado de la Segunda Sección de la Sala Superior, con sede en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para resolver en términos de ley, los recursos de revisión e instancias que se promuevan en contra de las resoluciones que dicten o ejecuten la Segunda y Tercera Salas Regionales con sede en los municipios de Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla de Baz, Estado de México, respectivamente.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**MGDO. M. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DEL POZO
(RÚBRICA)**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE VICTOR MATAMOROS AJUECH.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora LETICIA GARCIA RODRIGUEZ, y bajo el expediente número 1001/10, promueve en su contra procedimiento sobre controversia del derecho familiar (divorcio necesario), fundándose para ello en las siguientes prestaciones de manera sucinta se narran; 1).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada. 2).- La liquidación del régimen de la Sociedad Conyugal. 3).- La guarda y custodia provisional de la menor BELIT YURIKO MATAMOROS GARCIA. 4).- La guarda y custodia definitiva de dicha menor. 5).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. El Juez por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil diez, se admitió la demanda y por auto de fecha dieciséis de diciembre del año próximo pasado, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí; por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

185-A1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FELICIANO CRISTOBAL LUNA CAMARILLO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA TRINIDAD SANCHEZ OROZCO y bajo el expediente número 1062/10, promueve en su contra Procedimiento sobre Controversia del Derecho Familiar (divorcio necesario y pensión alimenticia), fundándose para ello en las siguientes prestaciones de manera sucinta se narran: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada. B).- La liquidación del régimen de la sociedad conyugal. C).- El pago de pensión alimenticia a favor de los menores VALERIA SELENE y ALEJANDRA GISELLE ambos de apellidos LUNA SANCHEZ, D).- La garantía de la pensión alimenticia ordenada por cualquiera de las formas establecidas por la Ley. E).- La guarda y custodia de los menores VALERIA SELENE y ALEJANDRA GISELLE de apellidos LUNA SANCHEZ. F).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. El Juez por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diez, se admitió la demanda y por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil once; se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese

término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los veintiocho días de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica. Ecatepec de Morelos, México, veintiuno de enero del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Ecatepec, Licenciada Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica. 629.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

ANGELA MARTINEZ PEREZ, por su propio derecho, en el expediente número 1243/2010, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promueve divorcio necesario, en contra de CARLOS MUÑOZ GONZALEZ, haciéndole saber, que en fecha cuatro de octubre de dos mil diez, se admite en este Juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: ". . . A) La disolución del vínculo matrimonial que le une desde el día 30 de mayo de 1992, bajo el régimen de sociedad conyugal, . . . B).- La liquidación de la sociedad conyugal, . . . C) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva para mí y para nuestro hijo de nombre CARLOS FELIPE MUÑOZ MARTINEZ, . . . D) La declaración judicial de abandono injustificado por más de seis meses del domicilio conyugal de mi aún esposo, . . . y E) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.". Y en virtud de que el demandado CARLOS MUÑOZ GONZALEZ, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha primero de febrero de dos mil once, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar al demandado CARLOS MUÑOZ GONZALEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Jilotepec, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a nueve de febrero de dos mil once.-Auto de fecha: Primero de febrero de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

633.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADO: INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente marcado con el número 1035/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por CRISTINA TELLEZ DE HERNANDEZ, en contra de INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y LAMBERTINA HERNANDEZ LAUREL, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A.- La prescripción positiva por usucapión respecto

del inmueble ubicado en lote del terreno número 03, de la manzana 839, de la calle Río de la Plata, de la Sección Ríos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55070, cuyas medidas, superficie y colindancias especificaré más adelante. B.- La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Ecatepec con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, con respecto a la sentencia definitiva que se emita en el presente asunto en el cual declare como legítima propietaria del bien inmueble motivo de la presente litis y como consecuencia se inscriba a mi nombre. C.- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que el demandado se llegaren a oponer temerariamente a mi demanda. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha veinticuatro de mayo del año de mil novecientos noventa, tome posesión en calidad de dueño por la compra venta privada que me hiciera su legítimo poseedor y propietario la señora LAMBERTINA HERNANDEZ LAUREL, respecto del inmueble antes referido, tal y como lo acredito con la documental privada consistente en un contrato de compra venta celebrado entre la señora LAMBERTINA HERNANDEZ LAUREL en su calidad de vendedor y la señora CRISTINA TELLEZ DE HERNANDEZ en su calidad de comprador y que se anexa a la presente demanda, y cuyas medidas, superficie y colindancias son: al norte y al noroeste: 7.50 metros con lote 22; al sur y al sureste: 7.50 metros con calle Río de la Plata; al oriente y al noreste: 17.50 metros con lote dos; y al poniente y al suroeste: 17.50 metros con lote cuatro, teniendo una superficie total de 131.25 metros cuadrados, lo cual acreditare plenamente con el dicho de mis testigos de nombres RUBEN HERNANDEZ AVILA y MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ, quienes tienen conocimiento pleno desde el momento en que celebre contrato de compra venta, he realizado diversas mejoras al bien inmueble motivo de la presente litis y que he cumplido con los pagos administrativos realizados ante la Tesorería Municipal y el H. Ayuntamiento Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como se desprende de los recibos de pago de impuestos que se agregan a la presente demanda. El bien inmueble el cual hoy demando su usucapión es de mi propiedad y se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Tlalnepantla bajo el número 13127, volumen 337-E, libro I, sección primera, con fecha diez de octubre de mil novecientos setenta y siete, inscrito a favor de INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción que se anexa a la presente demanda. Posesión que he venido sustentando sobre el bien inmueble motivo del presente juicio desde hace más de dieciocho años en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, quieta y a la vista de todos en concepto de dueña, además he cumplido con los demás requisitos exigidos por la ley, ya que desde la fecha en que entre a poseer dicho terreno he estado ejercitando actos de dominio sobre el mismo sin que persona alguna me haya molestado o disputado esa posesión, misma que es y ha sido a la vista del público, por lo que considero haber adquirido el derecho de convertirme en propietaria del citado inmueble, ejercitando la acción correspondiente en contra de la empresa INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, antes BANCA SOMEX, quien celebre contrato de compra venta con la señora LAMBERTINA HERNANDEZ LAUREL, como lo acredito con el contrato de promesa de vender y comprar, celebrado entre los antes referidos. En fecha veinticuatro de mayo del año de mil novecientos noventa su legítima propietaria la señora LAMBERTINA HERNANDEZ LAUREL me entregó una carta de cesión de derechos donde estipulaba que me cedía los derechos del contrato de promesa de vender y comprar del bien inmueble que hoy se demanda su usucapión, para que el promovente realizara los trámites legales que me convinieran, como puedo acreditar con la cesión de derechos que se agrega a la presente demanda y con el dicho de mis testigos ya señalados anteriormente, quienes tienen conocimiento pleno de lo manifestado. Demando la usucapión del bien antes referido en contra de INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en razón de que dicha

persona moral aparece como propietario del multicitado inmueble en la Oficina Registral según certificado de inscripción que se agrega a los autos, asimismo solicito de su señoría declararme su propietaria con todos los usos, costumbres y accesorios del inmueble citado, en la sentencia que al efecto se dicte y se inscriba a mi nombre en la Institución de Función Registral de esta Ciudad. A partir de que adquirí el inmueble, empecé hacer trabajos de construcción, limpieza, etc., al mismo, toda vez que el terreno se encontraba abandonado, en virtud de que únicamente tenía unos cuartos mal hechos con techo de lámina de cartón en los cuales se filtraba el agua, razón por la cual me ví en la necesidad de realizar trabajos de construcción y restauración en el inmueble. En el presente juicio se reviste la figura de litisconsorcio pasivo, solicitando se sirva llamar a juicio a la C. LAMBERTINA HERNANDEZ LAUREL, para que se emplace al presente juicio y manifieste lo que a su derecho le compete; asimismo bajo protesta de decir verdad que en fecha diez de abril del dos mil ocho, acudí de manera voluntaria al domicilio particular de LAMBERTINA HERNANDEZ LAUREL a solicitarle que la demandante pretendía realizar el trámite de escrituración para que el bien inmueble se inscribiera a favor de la promovente y se cancelara la inscripción registral que aparece hasta hoy en día y se encuentra a su favor, argumentando que lo sentía mucho pero que no era posible, que no disponía de tiempo para que nos constituyéramos ante el Notario Público y que ella ya no podía, que por eso me había vendido el inmueble y que la promovente se arreglara como pudiera sin molestarla a ella, dadas las manifestaciones que he vertido me veo en la necesidad de demandar en la presente vía y forma a los hoy demandados toda vez que existe la negativa de acudir ante un Notario Público para otorgarme las escrituras del inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

93-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADOS: INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y FERNANDO SANCHEZ ESCORZA.

En el expediente 124/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de juicio, promovido por ANGELA MARIA SALGADO BELTRAN, en contra de ALVARO PARADA GOMEZ y OTROS, demanda las siguientes prestaciones: A).-La nulidad de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el juicio fraudulento llevado a cabo por el C. ALVARO PARADA GOMEZ en el expediente 853/04 y por consiguiente la sentencia ejecutoriada de fecha 31 de julio del año dos mil seis dictada por el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec, Estado de México, en el juicio de usucapión, promovido contra de INCOBUSA S.A. DE C.V. y FERNANDO SANCHEZ ESCORZA, en el sentido de dejar sin efecto dicha sentencia, toda vez que no fui llamada ni vencida en el juicio antes mencionado. B).- Ordenar al C. Registro de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla de Baz, México, con adscripción a los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco, México, la cancelación del asiento registral inscrito a favor del C. ALVARO PARADA GOMEZ, respecto del inmueble

ubicado en Avenida México, manzana 43, lote 2, Jardines de Cerro Gordo, perteneciente al Municipio de Ecatepec, Estado de México. C).- La declaración judicial de que tengo dominio pleno como propietaria, sobre el terreno y todo lo que se pretenda construir sobre el por parte del demandado, por haberlo adquirido con producto de mi peculio, terreno que cuenta con una superficie aproximada de 144.50 metros cuadrados y las siguientes medidas lineales y colindancias: al noroeste: 8.50 metros con Av. México; al suroeste: 17.50 metros con lote 3; al suroeste: 8.50 metros con lote 34; al noroeste: 17.50 metros con lote 1. D).- La desocupación y entrega del terreno antes descrito con sus frutos y accesiones, dada la conducta del hoy demandado. E).- El pago de una indemnización por los daños y perjuicios causados en el terreno de mi propiedad. F).- El pago de los gastos y costas que originen el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: Bajo protesta de decir verdad en fecha catorce de marzo del año mil novecientos setenta y nueve, la suscrita celebró contrato privado de promesa de compra-venta con número 1498 con PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V. el cual tiene como número de contrato el 1498 respecto del terreno ubicado en Avenida México, manzana 43, lote 2, Jardines de Cerro Gordo, perteneciente al Municipio de Ecatepec, Estado de México, dicho terreno me fue vendido por la cantidad de \$ 163,285.00 pesos o anterior tal y como lo acredito con el contrato de promesa de compra-venta que exhibo en original para su debida constancia legal, terreno que cuenta con una superficie aproximada de 144.50 metros cuadrados y las siguientes medidas lineales y colindancias: al noroeste: 8.50 metros con Av. México; al suroeste: 17.50 metros con lote 3; al suroeste: 8.50 metros con lote 34; al noroeste 17.50 metros con lote 1. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que en fecha once de marzo del año de mil novecientos setenta y nueve realiza el pago inicial de \$16,328.50 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del terreno motivo del presente juicio, la suscrita di el enganche por la cantidad a la que me obligue en el contrato de promesa de vender y comprar que celebramos la suscrita y la PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V. lo cual compruebo anexando el recibo número 1262 que dicha Inmobiliaria me otorgo momento mismo que me fue entregada la posesión la cual viene detentando de manera pública, pacífica y en calidad de propietaria, asimismo realiza el pago de las noventa y seis mensualidades que se practicaron en dicho contrato lo cual demuestro agregando a la presente demanda treinta y dos recibos originales de pago que mes con mes realizaba ante INCOBUSA, S.A. DE C.V. sobre las mensualidades del terreno antes referido. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que a partir de que dicho terreno me fue entregado por la INMOBILIARIA INCOBUSA, S.A. DE C.V. la suscrita en posesión desde ese momento me he hecho cargo de realizar todos y cada uno de los pagos administrativos correspondientes a dicho terreno tal como es el pago de traslado de dominio mismo que exhibo y anexo al presente escrito, el recibo oficial con número de at 382012 en el cual consta la dirección manzana 43, lote 2, en Jardines de Cerro Gordo y que el mismo fue pagado en fecha veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, dicho recibo fue suscrito a favor de la suscrita ANGELA MARIA SALGADO BELTRAN, también he realizado el pago del impuesto predial tal y como lo compruebo con los 20 veinte recibos de pago del predial en original que anexo al presente libelo, mismos recibos que cubren el pago del predio desde el año de mil novecientos ochenta y tres hasta el año dos mil cinco. Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que el día 11 de diciembre del año dos mil seis aproximadamente a las doce horas con treinta minutos, fue a mi domicilio una vecina de nombre VALENTINA SANTIAGO MATIAS y me manifestó que en mi terreno había maquinaria y que lo estaban limpiando ya que desde que me fue entregado por la INMOBILIARIA INCOBUSA estaba sin construcción alguna y sólo me encargaba de limpiarlo, preguntando si yo lo había mandado limpiar como era costumbre, a lo que le dije que no, y al decirle esto me dijo que fuera a mi terreno porque en este momento lo estaban limpiando y habían unas personas dentro del terreno así

que me traslade a mi terreno en compañía de mi hermano ROBERTO SALGADO BELTRAN y vi que dos personas estaban dentro de mi terreno, siendo los que ahora se responden a los nombres de RAMIRO CIPRIAN OLIVARES y JOSE JORGE SALAZAR LARIOS, los cuales estaban limpiando mi terreno con una máquina, y me respondió el señor JOSE JORGE SALAZAR LARIOS que a ellos los había mandado un ingeniero, sin darme algún dato y que le estaban hablando por teléfono para que se presentara, y al estar hablando con los señores, mi hermano fue a llamarle a una patrulla, la cual llegó, quedándose ahí mi hermano, los oficiales y los señores que estaban dentro de mi terreno, momento en el cual voy a mi domicilio por los documentos de mi terreno para acreditar la propiedad del mismo, y cuando regrese ya estaba en el lugar una persona que se hizo llamar Ingeniero RAMIRO MENDOZA JIMENEZ el cual le mostró unos documentos de un juicio de usucapación y que iba a construir en mi terreno sin poder resolver nada en el lugar ya que los trabajadores no se querían salir del terreno, así que le solicite a los oficiales que aseguraran a los trabajadores que se encontraban en mi terreno y los presentarán ante el Ministerio Público adscrito a Ecatepec a levantar una acta por el delito de despojo en contra de los C.C. RAMIRO CIPRIAN OLIVARES y JOSE JORGE SALAZAR LARIOS por el delito de despojo, quedando bajo el número de acta EM/1/13438/2006. En ese mismo día ante la Representación Social en Ecatepec, compareció quien dijo ser el Ingeniero RAMIRO MENDOZA JIMENEZ, el cual compareció en razón de que el C. ALVARO PARADA GOMEZ lo contrato para realizar un proyecto de construcción de un local comercial y un departamento en la Avenida México, manzana cuarenta y tres, lote dos, en la Colonia Jardines de Cerro Gordo, Municipio de Ecatepec, Estado de México, y exhibió documentación consistente en copias certificadas de la sentencia definitiva del Juicio Civil usucapación número 853/2004 que promovió el señor ALVARO, y dichas copias que en su última foja aparece certificación del Registro Público de la Propiedad en Tlalneantla, de fecha diez de octubre del año dos mil seis, en donde bajo la partida número 312, del volumen 1779, libro primero, aparece registrado como propietario el señor ALVARO PARADA GOMEZ, así como el comprobante del traslado de dominio que realizó el señor ALVARO PARADA GOMEZ, ante la Tesorería Municipal de Ecatepec en fecha diez de septiembre del año de mil novecientos noventa y seis, por lo cual ese día uno de diciembre me entere de que el C. ALVARO PARADA GOMEZ promovió un juicio de Usucapación sobre el bien inmueble de mi propiedad sin que haya sido notificada o emplazada a juicio, siendo que soy la legítima propietaria del inmueble referido en puntos anteriores, aún cuando el mismo señor ALVARO PARADA GOMEZ sabía plenamente que soy la propietaria ya que es vecino de la calle Japón 46, en Jardines de Cerro Gordo y en repetidas ocasiones me había visto para que le vendiera el terreno, tal es el caso que hace aproximadamente tres años, el día dos de noviembre del año dos mil tres aproximadamente a las diecisiete horas ante la presencia de mi hermano ROBERTO SALGADO BELTRAN estando precisamente en el terreno, dicho vecino me dijo que le vendiera el terreno ya que le interesaba, y a lo cual le conteste que no lo vendía, así las cosas transcurrieron sin que me enterara de que dicha persona ilícitamente promovía un juicio de usucapación a mis espaldas y con el desconocimiento total de su mala acción, ya que mi terreno siempre estaba vacío y sólo con algunos materiales propiedad de la suscrita, pero el ahora demandado obrando dolosamente al enterarse de que había levantado tal acta por despojo cuando me entere que personas ajenas tenían una máquina dentro de mi terreno, el demandado al otro día también al estar fuera de mi terreno me subió a una patrulla municipal argumentando que a petición de parte me presentarán en el Centro de Justicia de Ecatepec para aclarar las cosas, y ya estando en dicho lugar me señaló y me imputa que le quería quitar su terreno y levanto una averiguación previa en mi contra cuyo número es EM/1/13484/06 por despojo, motivo por el que fui detenida injustamente treinta y seis horas hasta que exhibí toda la documentación con la que acredite la propiedad de mi terreno motivo de esta litis, llevándose

a cabo por parte de la Representación Social una inspección ocular del inmueble de mi propiedad, en donde el Ministerio Público dio fe de tener a la vista el predio de mi propiedad el cual estaba como un lote baldío y por lo que por parte de mi hermano ROBERTO SALGADO BELTRAN fueron tomadas veintidós fotografías del mismo lugar, las que agregó como constancia de tales hechos, asimismo agregó las averiguaciones previas que se levantaron y que he hecho referencia en este punto, para constancia legal y prueba plena de mi dicho. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el día 15 de diciembre del año dos mil seis, fui al Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia acompañada de un abogado, lugar mismo que me enteré de la tramitación de dicho juicio de usucapión, llevado a cabo a mis espaldas a sin haber sido notificada o emplazada y sin que hubiera sido oída y vencida a juicio del Proceso Ordinario Civil sobre usucapión promovido por ALVARO PARADA GOMEZ en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y FERNANDO SANCHEZ ESCORZA con el número de expediente 853/2004 radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia en Ecatepec de Morelos, asimismo me enteré que dicho proceso se llevo fraudulentamente y el cual se realizó con una serie de irregularidades y sin que la suscrita estuviera enterada en razón de que como mencione en puntos anteriores, la suscrita compro a la Empresa INCOBUSA S.A. DE C.V. el bien inmueble ubicado en la calle Avenida México, manzana 43, lote 2, en la Colonia Jardines de Cerro Gordo, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, y jamás he vendido a terceras personas, y desconozco quien sea el C. FERNANDO SANCHEZ ESCORZA. Por lo antes referido y toda vez que en el Juicio Ordinario Civil prescripción positiva usucapión con el número de expediente 853/2004, radicado en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, consta que el señor ALVARO PARADA GOMEZ su actuar fue ilícito dadas las falsedades de su demanda y no fui llamada a juicio y por ende no fui vencida en el mismo, y por lo tanto se me esta privando de mis derechos de dominio como original propietario, violándose con ello la garantía consagrada en el artículo 14 y 16 Constitucional, por lo cual dicha demanda carece de validez, por lo cual el fundamento de la prescripción positiva usucapión no tiene operancia, ya que la prescripción adquisitiva se demanda de alguien que no era el vendedor propietario y nunca tuvo la posesión y más aún llevo a cabo un juicio fraudulento, luego entonces, cuando el primer procedimiento se haya tramitado en forma fraudulenta a esta pretensión se le denomina acción de nulidad de un juicio concluido, por ser resultado de un proceso fraudulento, y consiste en la falta de verdad por simulación en que incurra quien lo promueva, sólo o con la colusión de los demandados o diversas personas, para instigar o inducir a la autoridad jurisdiccional a actuar en forma que les interese, en perjuicio de terceros, ya que en este caso que nos ocupa no han sido tomados en cuenta los derechos del autentico dominador de la cosa que es la suscrita, la cual compre mi terreno con producto de mi peculio y había detentado el bien inmueble de manera pública, pacífica y en calidad de propietaria y poseedora desde que lo adquirí de la Empresa INCOBUSA, S.A. DE C.V., con esto se perfecciona la acción que hago valer, toda vez que han cambiado las circunstancias que afectan el ejercicio de la acción que se dedujo, y esto genera que deba de operar la nulidad de juicio terminado, así como su ejecutoria de fecha treinta y uno de julio del año dos mil seis, dictado por el C. Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, con número de expediente 853/2004 y demás ordenanzas como el que se inscribiera en el Registro Público de la Propiedad mi inmueble a favor del C. ALVARO PARADA GOMEZ bajo el número de partida 1 a 2749, volumen 383, libro primero, sección primera, y que en la actualidad ya aparece una inscripción que en la misma partida 312, volumen 1779, libro primero aparece ALVARO PARADA GOMEZ juicio usucapión con folio 9500/06 septiembre 05/06, ya que dicho Juez no tuvo conocimiento de que la suscrita es propietaria del inmueble antes señalado, lo cual compruebo con documentales originales, así como con el testimonio de los C. VALENTINA SANTIAGO MATIAS, ESTELA GARCIA SANTIAGO,

MARIA DE LOURDES LOPEZ GACHUZ e ISRAEL BARRERA SOLIS a quienes les consta que la suscrita es la legítima dueña y poseedora del bien inmueble señalado con anterioridad y que siempre había detentado la posesión y propiedad del mismo hasta que fui detenida y privada de mi libertad, ya que se había llevado a cabo un procedimiento fraudulento en mi contra por parte del señor ALVARO PARADA GOMEZ.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciocho de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

94-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 80/2010.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
ACTOR: HERCULANO FRAGOSO AGUILAR.
DEMANDADA: ALVARO DOMINGUEZ FERNANDEZ y DARIO FERNANDEZ GONZALEZ.

HERCULANO FRAGOSO AGUILAR, por su propio derecho, demanda en la Vía Ordinaria Civil usucapión de ALVARO DOMINGUEZ FERNANDEZ y DARIO FERNANDEZ GONZALEZ, demandándole: A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva que se ha consumado la figura de usucapión y por ende ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en una fracción de terreno perteneciente al lote 21, manzana 11, Colonia la Estrella, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, asimismo la declaración judicial que el suscrito de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble antes citado, de igual forma la inscripción a favor del suscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Distrito Judicial, la cancelación parcial del asiento registral bajo el cual se encuentra inscrito el inmueble objeto del presente juicio, en virtud a que la acción que se intenta en la presente demanda sólo corresponde a una fracción de terreno del total del inmueble. Tal como se acredita con el contrato privado de compraventa de fecha 18 de abril de 1994, celebré el mismo con los hoy demandados ALVARO DOMINGUEZ FERNANDEZ y DARIO GONZALEZ FERNANDEZ, y es desde esa fecha que me encuentro en posesión pública, pacífica, continua y de buena fe, a título de propietario del bien inmueble antes mencionado; el inmueble materia del presente juicio tiene una superficie de 182.50 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en: 10.00 metros con lote 22; al sur en: 10.00 metros con calle Urano, al oriente en: 18.25 metros con el mismo lote 21 (fracción C), al poniente en: 18.25 metros con lote 18 (fracción A), las manifestaciones anteriores se acreditan con el contrato privado de compraventa. Haciendo la aclaración desde este momento si bien es cierto en dicha certificación se expresa una superficie total de: 547.50 metros cuadrados si bien es cierto el suscrito solo tiene en posesión una superficie de: 182.50 metros cuadrados misma que es la que se reclama en la presente

demanda, ya que considero que he poseído el inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley y se decreta mediante sentencia definitiva que ha operado a favor del suscrito la usucapión y en consecuencia se ordene la inscripción al Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Distrito Judicial a efecto de que sirva al suscrito como título de propiedad. Se hace saber a ALVARO DOMINGUEZ FERNANDEZ y DARIO FERNANDEZ GONZALEZ deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los nueve días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica. 89-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

ROMAN JIMENEZ MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 13 trece de enero del año dos mil once, dictado en el expediente número 572/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, acción reivindicatoria, promovido por MARIA AURORA HERNANDEZ GUIZAR, quien también ha utilizado su apellido de casada MARIA AURORA HERNANDEZ DE GARCIA, se le hace saber que la parte actora, le demanda a ROMAN JIMENEZ MARTINEZ, la acción reivindicatoria, respecto del inmueble denominado "Cayehuala", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, actualmente le corresponde calle Morelos número 3 tres, en el Fraccionamiento Real del Campo, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, donde en una fracción del inmueble se encuentra construida la casa número 50; con una superficie total de 127.875 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.50 mts. colinda con lote 49, al sur: 15.50 mts. colinda con lote 51, al oriente: 8.25 mts. colinda con Privada Poniente y al poniente: 8.25 mts. colinda con propiedad privada, que dice haber adquirido en fecha 22 veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, demandando las siguientes prestaciones A).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que la suscrita soy propietaria del inmueble denominado "Cayehuala", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, actualmente le corresponde calle Morelos número 3 tres, en el Fraccionamiento Real del Campo, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, donde en una fracción del inmueble se encuentra construida la casa número 50; B).- La entrega que deberá de hacer la demandada MARIA MAGDALENA FLORES GARCIA, a la suscrita de la casa número 50, ubicada en la calle Morelos número 3, Fraccionamiento Real del Campo, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con sus frutos y accesorios con las medidas antes descritas; C).- El pago de los daños y perjuicios originados por la posesión injustificada por la ahora demandada sobre el inmueble antes precisado; D).- El pago de los gastos y costas que se originen por la posesión injustificada por la ahora demandada sobre el inmueble antes precisado; D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar

contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.

Publicación ordenada por auto de fecha 13 de enero del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

90-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

JORGE TAPIA MORA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1361/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR NORMA ESTELA JIMENEZ GUTIERREZ EN CONTRA DE JORGE TAPIA MORA.

1.- En fecha diez de marzo del año de mil novecientos noventa y cinco, la actora contrajo matrimonio con el hoy demandado JORGE TAPIA MORA. 2.- Durante su matrimonio procrearon a su menor hija NORMA CRISTINA TAPIA JIMENEZ, quien a la fecha de iniciar el presente juicio contaba con la edad de catorce años y dos meses. 3.- En fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho NORMA ESTELA JIMENEZ GUTIERREZ, promovió en el Juzgado Cuadragésimo de lo Familiar con Residencia en el Distrito Federal la pensión alimenticia en contra del demandado JORGE TAPIA MORA y a favor de su menor hija y de la actora, toda vez que el demandado dejó de suministrar los alimentos para ambas dejándolas en el más completo desamparo moral y económico, demostrando la actora ante dicho Juzgado de lo Familiar su necesidad para reclamar alimentos, además de que el demandado abandonó el domicilio conyugal a mediados del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho. 4.- Desde que la actora promovió la pensión alimenticia en contra del demandado, al enterarse éste de dicho juicio renunció al empleo que desempeñaba en la empresa CARLTON MEXICO S.A. DE C.V., como se advierte del informe que dicha empresa proporcionó y que obra en el expediente número 1507/1998, por lo que no pudo cobrar lo que el Juez de lo Familiar había decretado provisionalmente a su favor y a favor de su menor hija y a pesar de dicha demanda JORGE TAPIA MORA, demostró su total indiferencia para con ellas, no dando contestación a la demanda, aún y cuando la actora le pidió en varias ocasiones al demandado que las apoyara, diciéndole que lo dejaran en paz y que haga lo que haga, jamás le dará dinero que ya entienda, que no le importan ninguna de las dos y que lo dejen de molestar, que si no entiende que nada ni siquiera ninguna autoridad le podrá hacer algo, por lo que quedó el incumplimiento con su obligación alimentaria que natural y legalmente le corresponde cumplir. 6.- A partir del seis de enero de mil novecientos noventa y nueve el señor JORGE TAPIA MORA, jamás ha vuelto a ver su hija dejándola en total abandono, asimismo nunca ha cumplido con la obligación alimentaria dejándola en el más completo abandono y desamparo moral y económico por más de diez años.

Se expide a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil once, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

91-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIO VARGAS SUAREZ y SONIA SANCHEZ JIMENEZ, se hace de su conocimiento que MARGARITO MANZANO MORALES, demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión), en el expediente 1157/2010, las siguientes prestaciones: A).- De los señores Mario Vargas Suárez y Sonia Sánchez Jiménez, la usucapión a mi favor sobre el inmueble identificado como; lote treinta de la Manzana Trece, del Fraccionamiento Media Luna, en Ecatepec Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-En Ecatepec de Morelos, México; a dos de febrero del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

113-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

todos en concepto de propietario. Por lo que considera que ha reunido los requisitos de la posesión necesarios para usucapir plasmados en el artículo 5.128 de la Ley Sustantiva de la materia. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, la Juez del Conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a uno de febrero de dos mil once.

Lo anterior en cumplimiento del auto de fecha diecinueve de enero de dos mil once.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

114-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

FELIX CORDERO PEREZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1064/2010, el Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y NORMA ANGELICA CORDERO PEREZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle Moctezuma, lote 6, manzana 307, de la Colonia Fraccionamiento Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas, superficie y colindancias especificaré más adelante. B).- Como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su Señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, se sirva ordenar al Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial la cancelación del registro anterior, inscribiendo en su lugar la sentencia de mérito. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que alguna de las partes demandadas se llegare a oponer temerariamente a mi demanda. HECHOS.- En fecha veinte de enero de dos mil, la actora celebró contrato de compraventa con NORMA ANGELICA CORDERO PEREZ, respecto del bien citado con antelación, contrato que fue certificado y ratificado ante la fe del Notario Público Número Veintisiete del Estado de México, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias; norte: 15.00 metros con lote cinco; al sur: 15.00 metros con lote siete; al oriente: 8.00 metros con lote treinta y seis; al poniente: 8.00 metros con calle Moctezuma, teniendo una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. Cabe mencionar que el inmueble de referencia la actora lo tiene en concepto de propietaria, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en Ecatepec, Estado de México, bajo la partida número 2 Bis, Volumen 131, libro 1°, Sección 1a, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Que su posesión es en calidad de propietario, desde hace más de diez años, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, quieta y a la vista de

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS FLORES GONZALEZ, TUBURCIA LOPEZ DE FLORES y LEANDRO PEREZ AGUILAR.

Por este conducto se le hace saber que ROSA GUTIERREZ FLORES; le demanda en el expediente número 943/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), las siguientes prestaciones: 1).- De los C. CARLOS FLORES GONZALEZ, TUBURCIA LOPEZ DE FLORES y LEANDRO PEREZ AGUILAR, la usucapión de la fracción del lote de terreno número 3 "A", de la manzana 33, de la Colonia Juárez Pantitlán, el cual se encuentra ubicado en Avenida Texcoco número 54 "A", de la Colonia Juárez Pantitlán de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismas que se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 12483, volumen 133AUX21, de la sección primera, del libro primero, de fecha veinticinco de mayo de 1983; 2).- Se ordene por sentencia la cancelación de la inscripción de la fracción del lote de terreno número 3 "A", de la manzana 33, de la Colonia Juárez Pantitlán, el cual se encuentra ubicado en Avenida Texcoco número 54 "A", de la Colonia Juárez Pantitlán de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que actualmente está a favor de los demandados y sea inscrito a favor de ROSA GUTIERREZ FLORES. Basándose en los siguientes hechos: I) Que desde el 20 de julio de 1997, ha estado poseyendo el lote de terreno descrito en virtud del contrato de compraventa que celebró con el señor LEANDRO PEREZ AGUILAR, por la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debe mencionarse que consta de un inmueble de dos mil quinientos diez metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros, con las siguientes medidas; al norte: 7.00 metros con camino, actualmente calle Guadalupe Victoria; al sur: 16.70 metros con camino, actualmente Avenida Texcoco; al oriente: 970.00 metros con terreno de la señora Dolores Gutiérrez, al poniente: 970.00 metros con terreno de la señora Dolores Gutiérrez; II) Manifestando a su Señoría que la causa generadora de la posesión de la acción del lote de terreno, la adquirí del señor LEANDRO PEREZ AGUILAR, tal como consta en el contrato privado de compraventa, celebrado con la misma

persona y en el cual se le entregó la fracción antes descrita, de la misma forma manifiesta que las medidas y colindancias de la fracción del terreno que pretende usucapir son: al norte: 12.40 metros con lote de terreno 3 "B", al sur: 12.60 metros con Avenida Texcoco; al oriente: 22.40 metros con terreno de la señora Dolores Gutiérrez; al poniente: 21.00 metros con andador. Con una superficie total de 270.00 metros cuadrados y que se encuentra ubicado en lote de terreno número 3 "A", de la manzana número 33, Avenida Texcoco número 54 "A", de la Colonia Juárez Pantitlán, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, como lo demuestra con copias simples del recibo del impuesto predial, certificado de clave y valor catastral y plano del croquis de la ubicación del terreno; IV) La posesión tanto física como material la adquirió por LEANDRO PEREZ AGUILAR, dicha posesión ha sido pública, ya que nunca se ha ocultado para ejercitar actos de dominio; V) De buena fe ya que adquirió con justo título tal como se desprende del contrato privado de compraventa; VI) Así mismo su posesión ha sido pacífica, en virtud de que ni particulares, ni autoridades, le han molestado en su posesión; VII) En concepto de propietario, ya que se ha ostentado ante las autoridades y particulares en ese carácter, de la misma forma ha pagado los impuestos de agua, predio ante el Gobierno del Estado de México y; VIII) Continúa ya que nunca ha dejado de estar ahí; IX) En virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en el Código, se ve en la necesidad de demandarle a los C.C. CARLOS FLORES GONZALEZ, TUBURCIA LOPEZ DE FLORES y LEANDRO PEREZ AGUILAR, todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once.-Ello para dar cumplimiento al auto de fecha tres de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

115-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 872/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DIAZ OLVERA ORALIA en contra de CARLOS CARRILLO HERNANDEZ. El Juez del Conocimiento ordenó el emplazamiento de CARLOS CARRILLO HERNANDEZ, por medio de edictos, demandando las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha 5 de noviembre de 1985, celebrado entre el señor CARLOS CARRILLO HERNANDEZ, con el carácter de vendedor y ORALIA DIAZ OLVERA, con el carácter de compradora, respecto de la casa y terreno sobre el cual está construida, ubicada en el número 2 de la calle de Texcoco, Fraccionamiento Tlalnemex, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al noreste: en 20.00 metros con lote 483, al sureste: en 30.00 metros con calle Atlacomulco, al suroeste: en 2.65 metros con Avenida Texcoco, al oeste: en 34.50 metros con Avenida Texcoco, con una superficie de: 339.75. B) Como consecuencia del cumplimiento a que se refiere en el inciso A) que antecede, el otorgamiento y firma de escritura respecto de dicho inmueble. C) El pago de los gastos y costas

que origine el presente juicio. Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente, al de la última publicación; apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado. Se expiden a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.-Mediante auto del veintiuno de enero del dos mil once se ordenó la publicación del presente edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.
222-A1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 492/2010.
SEGUNDA SECRETARIA.

ELVIA TORRES MARTINEZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones: a).- La usucapión respecto del lote 30 de la manzana 2 sección "A" del fraccionamiento Lomas de Cristo ubicado en el Fraccionamiento Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, bajo la partida número 23, volumen 14, sección primera, libro primero, de fecha tres de diciembre de 1965 a nombre del demandado FRACCIONADORA LOMA DEL CRISTO SOCIEDAD ANONIMA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Circuito Acolhuacan, al sur: 10.00 metros con lindero del Fraccionamiento, al oriente: 25.00 metros con lote 29, al poniente: 25.00 metros con lote 31, con una superficie total aproximada de 250.00 metros cuadrados, b).- El reconocimiento por la acción de usucapión de que se ha convertido en propietario el actor, respecto del lote 30 de la manzana 2 sección "A" del Fraccionamiento Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, Estado de México, sobre el cual ha tenido la posesión desde el 13 de diciembre de 1999, c).- La declaración a través de sentencia ejecutoriada donde se le reconozca al actor como propietario de buena fe y legal del lote antes referido, d).- La declaración donde se determine que probó su acción el actor, toda vez que "acudió a la prescripción para purgar vicios", e).- El declarar que la sentencia constituya el título de propiedad del actor, f).- El pago de gastos y costas. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por sí, por apoderado o por gestor judicial que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 2.119 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

798.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MALAQUIAS AGUIRRE COSIO y RENE MUÑOZ JIMENEZ.

SUSANA HERNANDEZ LOZANO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 292/2010, el Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de MALAQUIAS AGUIRRE COSIO y RENE MUÑOZ JIMENEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que en sentencia definitiva que la que suscribe, me he convertido en la legítima propietaria del lote de terreno ubicado en lote K, Fraccionamiento Nezahualcóyotl, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente cerrada Miguel Hidalgo Central, Pte., lote K, manzana 325, lote 1, 7 José María Morelos y Pavón, Sagitario X, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie medidas y colindancias que se precisan en el capítulo de hechos, con todo lo que he de hecho y por derecho le corresponde, como consecuencia de haber operado a mi favor, la prescripción adquisitiva del inmueble citado, en virtud de haberlo adquirido y ejercido mi posesión material con el carácter de dueña y con todos los requisitos legales que son necesarios para adquirir su propiedad por usucapión. B).- Del señor MALAQUIAS AGUIRRE COSIO, a través de su apoderado legal RENE MUÑOZ JIMENEZ, demandó la propiedad por usucapión del bien inmueble ubicado en lote K, Fraccionamiento Nezahualcóyotl, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente cerrada Miguel Hidalgo, Central Pte. Lote K, Manzana 325, lote 1, 7 José María Morelos y Pavón, Sagitario X, Municipio de Ecatepec, Estado de México. C).- Que una vez ejecutoriada la sentencia definitiva, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con respecto del bien inmueble objeto de este estudio. B).- (SIC). El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio. HECHOS.- Con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la actora y el señor RENE MUÑOZ JIMENEZ, en calidad de apoderado legal de MALAQUIAS AGUIRRE COSIO, como vendedor, celebraron personalmente un contrato de compraventa escrito, respecto del lote de terreno mencionado, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.04 metros con calle sin nombre hoy cerrada Miguel Hidalgo, al noreste: 14.90 metros con Luciano Monroy Fragoso, y al sureste: 10.10 metros colinda con Sagitario X, al suroeste: 14.91 metros con José Luis Avila Guerrero, con una superficie total de: 150.09 metros cuadrados, contrato que se celebró ante la presencia de las personas que estuvieron en ese lugar desde el inicio hasta el momento en que ya firmado y pagado su precio le fue entregada por el vendedor la posesión del mismo, siendo que la actora ha ejercido su posesión en forma personal y directa, de manera pacífica, pública, de buena fe en calidad de dueña. Mencionando que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad adscrito a este Municipio de Ecatepec de Morelos, México. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados MALAQUIAS AGUIRRE COSIO y RENE MUÑOZ JIMENEZ, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, la Juez del conocimiento ordenó emplazarlos mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los

artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de enero de dos mil once.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha doce de enero de dos mil once.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

793.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DAVID RAMIREZ GUERRERO.

MARIO PASCUAL RAMIREZ CORTES, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente: 24/2010, el Juicio Ordinario Civil Acción Reivindicatoria en contra de DAVID RAMIREZ GUERRERO, reclamando las siguientes prestaciones: A).-La declaración de que soy propietario de la casa ubicada en Avenida Central, manzana doscientos veintinueve, lote cuarenta y nueve, de la Colonia Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La desocupación y entrega al suscrito del inmueble mencionado en el inciso anterior con sus frutos, acciones y frutos de los frutos. C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. HECHOS.- Como lo acredita con el primer testimonio de la escritura pública asentada en el libro número quinientos trece, escritura número veintiséis mil setecientos noventa y uno, de fecha veintidós de diciembre de dos mil tres, otorgada ante el Notario Público número ciento cincuenta y nueve del Distrito Federal, Licenciado JUAN GUILLERMO DOMINGUEZ MENESES, el actor es propietario de la casa mencionada, la cual se encuentra inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el número 236, y 426 a folio 1328/04, del libro tercero y primero respectivamente, según se comprueba con el documento que se anexa como fundatorio, hecho que le consta al C. CONCEPCION ORTIZ ORTEGA. Dicho inmueble se identifica como sigue: al norte: en 17.29 metros con el lote 48; al sur: en 17.32 metros con el lote 50; al oriente: en 08.00 metros con camino Central; y al poniente: en 08.00 metros con el lote 23. Que el señor DAVID RAMIREZ GUERRERO de una manera ilícita y sin ningún derecho ocupó el inmueble mencionado, despojando al actor, de manera ilegal y llana. Refiriendo que el actor es propietario de pleno derecho del mencionado inmueble y como no tiene la posesión del mismo por la mencionada ocupación ilícita, es por lo que promueve el presente juicio. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondiente, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado DAVID RAMIREZ GUERRERO, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, la Juez del Conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a siete de enero de dos mil once.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha dos de diciembre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

794.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A LA C. TERESA MARINA ECHANDI VERA.

El señor ERICK MORENO GOMEZ, promueve en su contra en el expediente número 961/10, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil divorcio necesario reclamándole: A).- El divorcio y como consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de su menor hijo ERICK LEONARDO de apellidos MORENO ECHANDI, por los motivos y razones que manifiesto en la presente demanda; C).- El pago de una pensión alimenticia en forma provisional y en su momento procesal oportuno el pago de una pensión alimenticia definitiva bastante y suficiente a favor de mi menor hijo ERICK LEONARDO MORENO ECHANDI, que determine su Señoría; D).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada TERESA MARINA ECHANDI VERA, sobre mi menor hijo ERICK LEONARDO de apellidos MORENO ECHANDI; E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

HECHOS:

1.- El día 25 de noviembre de 2000 contraí matrimonio con la demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- El hogar y domicilio conyugal se estableció en calle Retorno Convento de la Enseñada s/n, Colonia Cofradías de San Miguel I, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, CP. 54715.

3.- Asimismo, procreamos un hijo de nombre ERICK LEONARDO de apellidos MORENO ECHANDI.

4.- Desde el día 27 de febrero del año 2002, la hoy demandada y el suscrito nos encontramos separados.

5.- El actor tiene la custodia del menor ERICK LEONARDO de apellidos MORENO ECHANDI.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, y se expide a los dieciséis días del mes de febrero de 2011.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

222-A1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio: Especial Hipotecario, promovido por: HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA,

en contra de: FLORES HERNANDEZ GABRIEL, expediente número 559/09, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble ubicado en Vivienda de tipo popular conocida como casa "B" construida sobre el lote número 8, manzana 9, del conjunto urbano de interés social denominado Real de Costitlán II, ubicado en términos del Municipio de Chicoloapan en el Estado de México, siendo de base para el remate la cantidad de \$276,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada con rebaja del veinte por ciento de la tasación, se señalan las diez horas del día veintidós de marzo del año en curso.

Por su debida publicación por dos veces debiéndose mediar entre una y otra publicación siete días hábiles de igual término de la última publicación y la fecha de audiencia en el periódico La Crónica, en los estrados de avisos de la Tesorería y los estrados de avisos de este H. Juzgado, así como en los lugares de costumbre de este H. Juzgado.-México, D.F., a 17 de febrero del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

778.-24 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CARLOS LEOPOLDO SANCHEZ HERNANDEZ, Exp. 374/2009, la C. Juez Interina Trigésimo de lo Civil dictó un auto de fecha primero, dos, ocho y once de febrero del año en curso, que en su parte conducente dice:

".....para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de marzo del año en curso respecto del bien inmueble consistente en: la casa marcada con el número uno de la calle de Fray Bartolomé de las Casas y terreno sobre el cual está construida, o sea el predio denominado "Tlazcantitla", ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos, con una superficie de 689 m2..."

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Rumbo de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y por los conductos debidos gírese atento exhorto al C. Juez competente en Otumba, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la GACETA OFICIAL del Estado, los tableros del Juzgado de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 11 de febrero de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

220-A1.-25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 453/2009.

A: SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha nueve de febrero del año dos mil once, dictado en los autos del Juicio HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE ANGEL REYES RAMOS y VALERIANA ARELI FUENTES HERNANDEZ, expediente número 453/2009, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, dictó el siguiente acuerdo que en lo conducente dice: "... se señalan las diez horas del día veintidós de marzo del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en calle Antiguas Civilizaciones, Mza. I, Lt. 6, No ext. vivienda 94, Colonia Conjunto Urbano de tipo Habitacional Popular "Antigua", ubicado en camino a la Mitra s/n, Ex Hacienda de Guadalupe, Municipio de Tultepec, Estado de México, C.P. 54960, mismos se sirva publicar los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término, en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos así como en un periódico de mayor circulación en dicha localidad, sirve de base para el remate la cantidad \$466,200.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación publicarán por dos veces en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término.-Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

802.-25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 45/2010.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecaria, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER), en contra de ENRIQUETA FERNANDEZ ALEGRIA, expediente 45/2010, Secretaría "A", el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número 3, construida sobre el lote de terreno número 87, de la manzana I, del conjunto urbano denominado "Ehecati", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se

señalan las once horas del día veintidós de marzo del año en curso, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico El Diario de México su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 16 de febrero del 2011.-C. Secretaría de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley, Lic. Elia Sotomayor Bustos.-Rúbrica.

797.-25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1509/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V. en contra de SOFIA MARTINEZ ARENAS e IGNACIO MARROQUIN PEREZ, expediente 1509/2008. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en: departamento 301 del condominio Yucatán, manzana 32, lote 11, del régimen de propiedad en condominio vertical ubicado en el fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", Primera Sección en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día veintidós de marzo del presente año, en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultante de la rebaja del veinte por ciento de la tasación, de la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue la que sirvió de base en la primer almoneda.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el Periódico La Jornada, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, así como en los sitios de costumbre de dicha entidad y en las puertas del Juzgado respectivo.-México, D.F., a 21 de enero de 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

764.-24 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SERVICIOS EFECTIVOS DE RECUPERACION, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE LOURDES LEMUS CHICO y ARTURO CORONADO PEREZ, expediente 2406/95, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, dictó unos autos que en lo conducente dicen: México, Distrito Federal, veintiséis de enero del dos mil once.

... se señala como nueva fecha para el remate en primera almoneda de los mencionados inmuebles las diez horas con treinta minutos del día veintidós de marzo del dos mil once, debiéndose preparar la publicación de edictos para convocar postores a remate en los términos del auto dictado con fecha diecisiete de enero del dos mil once.-Notifíquese.

México, Distrito Federal, a diecisiete de enero del dos mil once. . . con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de febrero del dos mil once, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda de los tres bienes inmuebles hipotecados el primero ubicado en casa habitación ubicada en la calle La Espiga número 121 lote 15 manzana 234, Colonia Benito Juárez, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57000, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y siendo postura legal para este inmueble las dos terceras partes de dicha suma, el segundo ubicado en casa habitación ubicada en la calle La Espiga, número 125 lote 13, manzana 234 Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57000, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y siendo postura legal para este inmueble las dos terceras partes de dicha suma y el tercero ubicado en casa habitación ubicada en la calle La Espiga número 128, lote 37 manzana 227, Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57000, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y siendo postura legal para este inmueble las dos terceras partes de dicha suma con las superficies, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces. . . debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. . . y toda vez que los bienes inmuebles hipotecados se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto. . . -Notifíquese. . .

Para su publicación por dos veces, en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico de mayor circulación y en los lugares de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 31 de enero de 2011.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

769.-24 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLACESE A: LEGOR INMUEBLES, S.A. y BANCO DE SERVICIOS, S.A.

Que en los autos del expediente número 976/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ELI PEREZ ARROYO en contra de LEGOR INMUEBLES, S.A., BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, S.A. y ROGELIO ALBARRAN MENDOZA, por auto dictado en fecha treinta y uno de enero del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados LEGOR INMUEBLES, S.A., BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en el Estado de México, y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: Se declare: 1) Judicialmente mediante sentencia definitiva que se ha consumado la usucapión a favor de ELI PEREZ ARROYO. 2) La inscripción de sentencia a su favor previa cancelación del asiento registral que aparece a favor de

LEGOR INMUEBLES, S.A., BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, S.A., ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán y por ende ha adquirido la propiedad del bien inmueble ubicado en calle Boulevard de las Fuentes número 235-AP/A, manzana 14, lote 42, Segunda Sección, Fraccionamiento Fuentes del Valle, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, en virtud de que ha detentado la posesión de este inmueble desde fecha 16 de mayo de 2003 en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, teniendo las siguientes medidas y colindancias: dicha vivienda se localiza en planta alta y se llega por la escalera correspondiente y consta de estancia, comedor, baño, tres recámaras, jardín interior en planta baja y patio de servicios, donde se encuentra el área de lavado tiene una superficie de 82.41 metros cuadrados, y a descubierto de 30.55 metros cuadrados, las colindancias de la parte cubierta son las siguientes: al frente del lote en cinco tramos a la izquierda en 3.14 m con el jardín de la vivienda inferior, a la izquierda en 1.11 m con el vestíbulo de acceso común del dúplex, al frente en 1.95 m con el vestíbulo de acceso común del dúplex, a la derecha en 1.06 m con su propia escalera de acceso y con su propio vestíbulo de acceso común dúplex a la derecha con 1.91 m con su propio jardín en la colindancia del lote por el lado derecho en dos tramos en 1.92 con el patio posterior de la vivienda inferior y en 10.57 m con propiedad particular, en colindancia del fondo del lote en dos tramos en 3.55 m con propiedad particular y en 3.45 m con patio posterior de la vivienda inferior de la colindancia de izquierda del lote en tres tramos en 4.57 m con propiedad particular y en 2.69 m con su propio patio de servicio y en 5.23 m con propiedad particular, al centro el patio de servicio colinda con la cocina en 1.50 m, a la derecha en 2.69 m con estancia comedor, a la izquierda en 2.69 m con propio patio de servicio de la vivienda inferior, arriba con su propia azotea 82.41 metros cuadrados, abajo en 74.50 metros cuadrados con el elemento común a las dos viviendas (loza de entrapiso y rampa de escalera) colindancia de la parte descubierta, área descubierta posterior con superficie de 6.62 metros cuadrados, la recámara número 2 al frente en 3.45 m con patio posterior de la vivienda inferior, al fondo en 3.45 m con propiedad particular a la derecha en 1.92 m con propiedad particular, a la izquierda en 1.92 con la recámara número 3 y con patio posterior de la vivienda inferior, área recubierta central con una superficie de 8.17 metros cuadrados al frente en dos tramos uno de 1.50 m la cocina colinda con su propio patio de servicio y en 1.64 m con el patio de servicio de la vivienda inferior a la derecha 2.69 m con su propia estancia comedor, a la izquierda en 2.69 m con propiedad particular, al fondo en dos tramos uno de 1.50 m su patio de servicio colinda con su propio baño y vestíbulo y en 1.64 su propio baño con el patio de servicio de la vivienda inferior, área descubierta delantera con una superficie de 15.76 metros cuadrados, al frente en 3.14 m con calle a la izquierda, en 5.02 m con área de acceso común al dúplex a la derecha en 5.02 m con propiedad particular al fondo en dos tramos en 1.90 m con su propio muro de escalera común y 1.24 m con su propio vestíbulo. Deberá presentarse el demandado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los ocho días del mes de febrero del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 31 de enero del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

634.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER A: RUBEN ESPINOZA MAXIMO.

Que en el expediente número 242/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MA. LUISA FLORES ROGEL, en contra de RUBEN ESPINOZA MAXIMO, en cumplimiento al auto de fecha nueve de febrero del dos mil once, dictado por la Jueza Civil de Primera Instancia de Sultepec, México, demanda las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a RUBEN ESPINOZA MAXIMO, con base en la causal número XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México; B).- La disolución de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajimos matrimonio y de la cual se hará mención en el capítulo de hechos, respecto a los bienes. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza al demandado para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.- Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.-Acuerdo de fecha nueve de febrero del año dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

666.-17, 28 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JORGE ARMANDO RODRIGUEZ MONTOR, expediente número 502/2009, la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley ha dictado varios autos entre ellos, el que en su parte conducente dice: "México, Distrito Federal, a ocho de febrero de dos mil once. A su expediente número 502/2009, el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta como lo solicita visto las propias constancias de autos y por así corresponder se señalan las diez horas del día veintidós de marzo del año dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en calle Dalias número 118, lote 44, manzana 145, del Fraccionamiento Ojo de Agua, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, cuyas características obran en autos, . . ." . . . siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'241,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos, . . ." . . . Notifíquese. . . ." . . . Doy fe."

Edictos que deberán publicarse en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado, así como publicados en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 14 de febrero del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

219-A1.-24 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de SOFIA RAMIREZ NIETO y HECTOR ADAME NIETO, expediente 230/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil once, señaló las trece horas del día veintidós de marzo del año en curso para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda B, construida sobre el lote 63, de la manzana 13, del conjunto urbano "Los Cántaros III", ubicado en la Fracción denominada Sección "C", del Rancho de La Providencia, proveniente del predio rústico formado por los denominados Rancho de La Providencia y Fracción del Rancho del Gavilán, ubicados en Villa Nicolás Romero, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$371,719.15 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido primero en tiempo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 2 de febrero del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

796.-25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las trece horas del día veintidós de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de CHAVEZ MENDEZ GERARDO y OTRO, expediente número 823/09, respecto del bien inmueble ubicado en: casa letra D calle Avenida Real del Valle Norte, lote 8, conjunto urbano de interés social denominado Real del Valle, Municipio de Acolman, Estado de México, manzana 5, con ubicación, Municipio de Acolman, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 31 de enero del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

795.-25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 228/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por JUAN SANTIAGO FLORES, sobre el inmueble ubicado en la población de Las Huertas, Municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 70.00 metros y colinda con Atilano Santiago, actualmente con Juan Santiago Avendaño, al sur: 97.67 metros y colinda con camino, actualmente con carretera, al oriente: 99.73 m y colinda con camino, actualmente con carretera y al poniente: 54.60 m y colinda con Macario Santiago, actualmente con Wilfrido Arce Soto, con una superficie aproximada de (6,400.00 metros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

889.-4 y 9 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 222/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por LEONARDA BOLAÑOS NAVARRETE, sobre el inmueble ubicado en El Rosal, Municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 308.00 metros y colinda con Román Zamorano, al sur: 308.00 metros y colinda con carretera, al oriente: 234.00 metros y colinda con Silvana Vega Lucas y al poniente: 20.50 metros y colinda con Jorge Reyes, con una superficie aproximada de (37,157.00 metros cuadrados). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

890.-4 y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 1033/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RICARDO BRAVO TORAL en contra de MA. HILARIA ZUÑIGA GONZALEZ, se señalaron las diez horas del día veintidós de marzo del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de respecto del inmueble ubicado en calle Lago Peypus número 16 dieciséis de la Colonia Agua Azul, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 metros con lote 44, al sur: 17.00 metros con lote 46, al oriente: 9.00 metros con calle y al poniente: 9.00 metros con lote 20, con una superficie de 153.00 metros. Siendo el valor del inmueble la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio establecido en el avalúo que obra en autos, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad citada, por lo que, por medio de este edicto, se convocan postores para el remate en primera almoneda, siendo postura legal la indicada en líneas precedentes.

Publíquese este edicto por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México,

a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.
765.-24 febrero, 3 y 9 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 754/10, JOSE SUAREZ VELAZCO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), respecto del inmueble ubicado en la calle Uruapan esquina Avenida Ejido Colonia Constitución de 1917, Municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de 1240.04 metros cuadrados, habiéndose adquirido por medio de contrato de compraventa, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 28.47 metros con Río actualmente Avenida Ejido; al sur: en 28.28 metros con Jorge Morales actualmente Deportivo Caracoles; al oriente: en 40.21 metros con Pedro Reyes actualmente calle Uruapan.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Tlalnepanltla, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica. Validación: Acuerdo de fecha diez de noviembre del dos mil diez, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, Estado de México.-Secretario.-Rúbrica.

245-A1.-4 y 9 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CIRILO MATIAS MEJIA, por su propio derecho bajo el expediente número 980/2010, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle particular (actualmente conocida como calle Emiliano Zapata) sin número, Barrio de Santa María, Apaxco, Estado de México, denominado "El Horno Viejo", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con predio de José Santana Ruiz (actualmente Saturnino Ortega Mendoza); al sur: 20.00 metros con calle particular (también conocida como calle Emiliano Zapata); al oriente: 54.40 metros con predio de Carolina Monroy Ramírez (actualmente Juana Monroy Ramírez); al poniente: 54.70 metros con predio de Francisca Pascuala Monroy Ramírez (actualmente Juana Monroy Ramírez), con superficie total aproximada de 1,091.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica. Validación del edicto. Acuerdo de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

245-A1.-4 y 9 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 94340/824/2010, EL C. ZENON VELAZQUEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Yebucivi Centro, perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 420.00 m colinda con Eusebio García Velázquez, al sur: 539.00 m colinda con Evarista Velásquez Contreras, al oriente: 59.50 m colinda con Comenio Velásquez Contreras, al poniente: 57.00 m colinda con Santos Contreras Garduño. Teniendo una superficie de 27,782.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Liblén Conzuelo.-Rúbrica.

841.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O S**

Exp. 9276/197/2010, C. FILIBERTO OMAR TORRES MASSE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlalminatilla, ubicado en la calle de Morelos número 314 en el pueblo de Santa Clara Coatitla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m con señora Luz Barrera de Alonso, al sur: 30.00 m con señora Luz Barrera de Alonso, al oriente: 8.00 m con señores Guadalupe Palfox y Zara García, al poniente: 8.00 m con calle Morelos. Superficie aproximada de 240.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 24 de noviembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10301/250/2010, C. ONOFRE MUÑOZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Carretoco, ubicado en calle Avenida de Las Torres, lote 295, manzana sin número de la Colonia Santa María Tulpetic del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.5 m con propiedad privada, al sur: 17.5 m con Wilebaldo Muñoz López, al oriente: 11.90 m con Avenida de Las Torres, al poniente: 11.48 m con Onofre Francisco Muñoz Ayala. Superficie aproximada de 205.49 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 26 de noviembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 4491/04/2010, C. JORGE ISMAEL CORONA BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Buen País, ubicado en

Prolongación Iturbide número 43 del Municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.29 m con Miguel Flores Pérez, al sur: 17.10 m con Colegio Castellano Velazco, al oriente: 12.10 m con Colegio Castellanos Velazco, al poniente: 11.95 m con Prolongación Iturbide. Superficie aproximada de 202.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 9822/125/09, C. SAUL CORONEL DUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Cuauhtémoc, manzana 1, lote 2, Colonia Santo Tomás Chiconautla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.37 m con calle Cerrada Cuauhtémoc, al sur: 13.35 m con Jesús Rodríguez Méndez, al oriente: 16.76 m con Luz María Sandoval González, al poniente: 16.93 m con José Antonio Mena. Superficie aproximada de 225.05 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 12169/311/2010, C. JAVIER ENRIQUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Aztecas número 21 pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis Enríquez Ramírez, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 32.88 m con Primo Sánchez Silva, al poniente: 32.91 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 263.17 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 12168/310/2010, C. JAVIER ENRIQUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcóatl número 22, pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Jorge Mejía Rosales, al sur: 11.00 m con propiedad privada, al oriente: 17.50 m con Gustavo López Sánchez, al poniente: 17.50 m con calle Quetzalcóatl. Superficie aproximada de 192.47 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 12162/304/2010, C. ADRIANA GONZALEZ CONSTANTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Xacopinga, ubicado en calle Gustavo Garmendia lote 6 ampliación Norte San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 m con Encarnación García, al sur: 15.50 m con calle Gustavo Garmendia, al oriente: 7.72 m con fracción restante, al poniente: 8.07 m con fracción restante. Superficie aproximada de 122.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 12163/305/2010, C. FRANCISCO MUÑOZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados de común repartimiento denominado La Hera ubicado en calle Gabino Garmendia número 13 del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.97 m con Jesús Sánchez Arenas, al sur: 13.75 m con Gabino Barreda, al oriente: 37.00 m con Guillermina López Ramírez, al poniente: 37.00 m con Pablo Báez Ruiz. Superficie aproximada de 512.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 11890/303/2010, C. GISELA MARTINEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, manzana única de la calle Aztecas en Santa Clara Coatitla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.50 m con Gilberto Carbajal, al sur: 9.50 m con calle Aztecas, al este: 17.00 m con Gilberto Carbajal, al oeste: 17.00 m con Humberto Trejo Villegas. Superficie aproximada de 161.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 8950/194/2010, C. MARIA MARICELA DEGANTE JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Majada del pueblo de Santa María Chiconautla del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.80 m con calle, al

sur: 14.80 m con José Zepeda Popoca, al oriente: 9.90 m con construcción, al poniente: Pablo Báez Fragoso. Superficie aproximada de 147.26 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 6512/13/2010, C. MA. DEL ROCIO YOLANDA VEGA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Mexicalco lote 17, manzana 3 de la calle Guadalajara Colonia Ampliación Tulpellac, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Guadalajara, al sur: 8.00 m con Elías de la Fuente, al oriente: 15.00 m con José Luis Báez R., al poniente: 15.00 m con Gregorio Ramírez. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10438/256/2010, C. GUSTAVO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 25 del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis Enríquez Ramírez, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 32.73 m con Primo Sánchez Silva, al poniente: 32.77 m con Griselda Sánchez Silva. Superficie aproximada de 262.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10442/260/2010, C. GUSTAVO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín calle Aztecas número 29 del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis Enríquez Ramírez, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 32.32 m con Primo Sánchez Silva, al poniente: 32.62 m con Griselda Sánchez Silva. Superficie aproximada de 260.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O S**

Exp. 10446/264/2010, C. GUSTAVO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 33, del pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.61 m con propiedad privada, al sur: 7.74 m con calle Aztecas, al oriente: 30.01 m con propiedad privada, al poniente: 30.50 m con Griselda Sánchez Silva. Superficie aproximada de: 262.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10448/266/2010, C. GUSTAVO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Quetzalcoatl número 23 del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.00 m con cerrada de Quetzalcoatl, al sur: 18.90 m con Primo Sánchez Silva, al oriente: 12.86 m con calle Quetzalcoatl, al poniente: 14.81 m con Avenida de las Torres. Superficie aproximada de: 289.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10444/262/2010, C. MARGARITA SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 31 del pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 30.94 m con Griselda Sánchez Silva, al poniente: 31.37 m con Primo Sánchez Silva. Superficie aproximada de: 248.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10440/258/2010, C. MARGARITA SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 27 del pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de

Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis Enríquez Ramírez, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 32.73 m con Griselda Sánchez Silva, al poniente: 32.77 m con Primo Sánchez Silva. Superficie aproximada de: 265.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10445/263/2010, C. ATANACIA GRISELDA SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 32, del pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 30.50 m con Gustavo López Sánchez, al poniente: 30.94 m con Margarita Sánchez Silva. Superficie aproximada de: 245.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10441/259/2010, C. ATANACIA GRISELDA SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 28 del pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis Enríquez Ramírez, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 32.62 m con Gustavo López Sánchez, al poniente: 32.66 m con Margarita Sánchez Silva. Superficie aproximada de: 261.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10437/255/2010, C. ATANACIA GRISELDA SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 24 del pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis Enríquez Ramírez, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 32.77 m con Gustavo López Sánchez, al poniente: 32.80 m con Margarita Sánchez Silva. Superficie aproximada de: 262.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10436/254/2010, C. MARGARITA SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 23 del pueblo de San Pedro Xalostoc del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis Enríquez Ramírez, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 32.80 m con Griselda Sánchez Silva, al poniente: 32.84 m con Primo Sánchez Silva. Superficie aproximada de: 262.59 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10242/251/2010, C. ADRIANA GONZALEZ CONSTANTINO, ALEJANDRA GONZALEZ CONSTANTINO y JOSE ISRAEL GONZALEZ CONSTANTINO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Piedra Grande, ubicado en calle Gaseoducto número 4 del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.30 m con Everardo Carrillo, al sur: 13.60 m con Juan Alvarez, al oriente: 9.00 m con calle Gaseoducto, al poniente: 8.15 m con Everardo Carrillo. Superficie aproximada de: 106.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10085/236/2010, C. VALENTE TORRES ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Sanjaco, en la calle Belisario Domínguez número 4-C, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.35 m con propiedad privada, al sur: 34.01 m con propiedad privada, al oriente: 24.25 m con calle Belisario Domínguez, al poniente: 26.84 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 845.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10435/253/2010, C. PRIMO SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 22 del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis Enríquez Ramírez, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 32.84 m con Margarita Sánchez Silva, al poniente: 32.88 m con Gustavo López Sánchez. Superficie aproximada de: 262.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10447/265/2010, PRIMO SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 19 del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.90 m con Gustavo López Sánchez, al sur: 7.80 m con calle Aztecas, al oriente: 20.13 m con calle Quetzalcoatl, al poniente: 23.16 m con Avenida Las Torres. Superficie aproximada de: 269.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 10443/261/2010, PRIMO SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 30 del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada, al sur: 8.00 m con calle Aztecas, al oriente: 31.37 m con Margarita Sánchez Silva, al poniente: 32.32 m con Gustavo López Sánchez. Superficie aproximada de: 251.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 6663/15/2010, C. CATALINA MALDONADO YEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Zacatla, lote sin número, manzana sin número, calle Avenida Veracruz número 1,

Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida Veracruz; al sur: 10.00 m (3.00 m con Silverio Carlos M. y 7.00 m con Rosalinda Maldonado); al oriente: 20.68 m con Guadalupe Maldonado; al poniente: 18.86 m con Ma. Félix Maldonado Yedra. Superficie aproximada de 197.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 9840/152/09, C. DAVID MEJIA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en la Avenida las Torres sin número, pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.16 m con Manuel Rivera de la Rosa; al sur: 08.51 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 08.00 m con Avenida de las Torres. Superficie aproximada de: 62.68 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 9783/116/2009, C. DAVID MEJIA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcoatl número 9, pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.16 m con Manuel Rivera de la Rosa; al sur: 08.51 m con propiedad privada; al oriente: 08.00 m con calle Quetzalcoatl; al poniente: 08.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 62.68 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 2318/02/2010, C. INES OLIVARES ESPARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en una fracción de terreno ubicado en calle Enrique Rebsamen sin número, Colonia El Gigante, Del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.80 m con Hermilo Rivera Zamora; al sur: 23.24 m con calle sin nombre; al oriente: 10.50 m con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m con calle Enrique Rebsamen. Superficie aproximada de 251.01 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 1729/01/2010, C. FERNANDO BRINGAS ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Las Salinas, ubicado en el poblado de San Lorenzo Tetliltlac, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m con Bringas Estrada Concepción (pasillo central); al sur: 13.00 m con Timoteo Alvarez Sánchez; al oriente: 7.50 m con terreno propiedad de Bringas Estrada Concepción; al poniente: 7.50 m con calle Abasolo. Superficie aproximada de 97.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 8413/17/2010, C. JOSE LUIS PEREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Zacatla que se encuentra ubicado en Avenida de las Bombas, manzana 2, lote 20, de la Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m con Víctor Manuel Pérez Juárez; al sur: 7.00 m con Avenida de las Bombas; al oriente: 19.27 m con Fernando del Valle; al poniente: 13.73 m con pasillo. Superficie aproximada de 115.49 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de octubre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 9214/196/2010, C. RUBEN PEREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Zacatla que se encuentra ubicado en Avenida de las Bombas, manzana 2, lote 20-B, de la Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.10 m con Joel Bernardo Soriano; al sur: 9.20 m con pasillo y Víctor Manuel Pérez Juárez; al oriente: 12.93 m con Fernando del Valle; al poniente: 10.77 m con Enrique Castañeda Martínez. Superficie aproximada de 108.47 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de octubre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 5029/10/2010, C. IRENE CHAVEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1-A, manzana 1, de callejón de la calle de Zaragoza, de la Colonia Santa Clara Coatitla, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Ofelia Jiménez Torres; al sur: 10.00 m con Andrés Jiménez; al oriente: 19.50 con Julio García; al poniente: 19.50 m. con callejón de Zaragoza. Superficie aproximada de 195.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 4772/09/2010, C. JOSE TERESO CONTRERAS VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana 1, calle Justo Sierra, del predio denominado Acahuatitola, de la Colonia Santo Tomás Chiconautla, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Federico Sandoval; al sur: 15.00 m con lote 3; al oriente: 7.00 m con calle Justo Sierra; al poniente: 07.00 m con lote 2. Superficie aproximada de 105.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 7139/16/2010, C. GUADALUPE ANDONAEGUI ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Xahui, en calle Alvaro Obregón, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.45 m con Ma. Luisa Martínez; al sur: 21.45 m con María de la Luz González Andonaegui; al oriente: 10.00 m con Privada Belizario Domínguez; al poniente: 10.00 m con calle Alvaro Obregón. Superficie aproximada de 214.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de octubre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 9843/155/09, C. SILVIA FLORES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, ubicado en calle Quetzalcoatl número 16, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte:

19.00 m con propiedad privada; al sur: 19.00 m con propiedad privada; al oriente: 07.00 m con calle Quetzalcoatl; al poniente: 07.00 m con Gabriel Zavala Mino. Superficie aproximada de 133.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 9964/160/2009, C. MACEDONIO CARRILLO CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 11, ubicado en la calle Primera Cerrada de Revolución, de la Colonia Arbolitos Xalostoc, del predio denominado Xalostoquito, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Hipólito Villeda; al sur: 20.00 m con Teresa Cangas; al oriente: 08.00 m con calle Primera Cerrada de Revolución; al poniente: 08.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 9838/150/2009, C. JESUS ROMERO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado Miltenco, ubicado en la calle Hidalgo sin número, Colonia Arbolitos Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 05.55 m con calle Hidalgo; al poniente: 05.55 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 83.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

Exp. 4639/118/08, C. BENIGNO HERNANDEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Majada, lote 2, manzana 1, calle sin nombre, de la Colonia Ampliación Chiconautla, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada; al sur: 10.00 m con calle sin nombre; al oriente: 12.00 m con lote 3; al poniente: 12.00 m con lote 1. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

901.-4, 9 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L
PRIMERA PUBLICACION**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que por escritura número 19,958 de fecha 21 de febrero del 2011, ante mí, la señora MARIA MODESTA CONCEPCION MORALES CORIA, manifestó su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor ROGELIO MORALES VELAQUEZ, aceptó la herencia instituida a su favor y se reconoció sus derechos, asimismo aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días GACETA DEL GOBIERNO.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

116-B1.-28 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 55,615 Volumen 1605 del Protocolo a mi cargo, con fecha nueve de febrero del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DE LAS MERCEDES VILCHIS NAVARRETE, por su heredera reconocida: MARIA DE LOURDES ZORAIDA VILCHIS, en su calidad de heredera instituida y Albacea.

Toluca, Méx., 17 de febrero de 2011.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

785.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41,631 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2011, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO MEDINA ZAVALA, QUE OTORGAN LA SEÑORA MARIA TERESA LOPEZ VENCES, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA TERESA LOPEZ VENCES DE MEDINA, TERESA LOPEZ VENCES, TERESA LOPEZ Y MARIA TERESA LOPEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA; Y EL SEÑOR CARLOS IGNACIO MEDINA LOPEZ, EN SU CARACTER DE LEGATARIO DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

223-A1.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tultitlán de Mariano Escobedo, a 14 de febrero del 2011.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE POR INSTRUMENTO NUMERO CINCO MIL SETECIENTOS DOS, DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO, EN EL CUAL SE TUVO POR RADICADA LA SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROMANA CORCHADO CHAVEZ, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ELEAZAR, MARIA EUGENIA, JAVIER Y MARIA LETICIA, DE APELLIDOS GUERRERO CORCHADO, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI MISMO COMPARECE LA SEÑORA ENRIQUETA ROMAN SANTANA Y LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO, CESAR ENRIQUE, OSCAR JAVIER Y JOSE LUIS, DE APELLIDOS GUERRERO ROMAN, LA PRIMERA DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE ALBACEA Y LOS SEGUNDOS EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS GUERRERO CORCHADO, PROCEDIENDO A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DIAS ENTRE CADA PUBLICACION.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

223-A1.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 55,582 Volumen 1602 del Protocolo a mi cargo, con fecha veinticuatro de enero del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ VILCHIS NAVARRETE, por su heredero reconocido: MARCO ANTONIO RIOS VILCHIS, en su calidad de heredero instituido y Albacea.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Toluca, Méx., 17 de febrero de 2011.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
800.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR**: Que por escritura pública número 55,606 Volumen 1606 del Protocolo a mi cargo, con fecha cuatro de febrero del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **AMPARO VILCHIS NAVARRETE**, por sus herederas reconocidas: **ROSA MARIA ARIZMENDI VILCHIS y MARIA CRISTINA ARIZMENDI VILCHIS**, en su calidad de herederas instituidas y la primera además como Albacea.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Toluca, Méx., 17 de febrero de 2011.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
801.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **37,352**, de fecha 14 de febrero del 2011, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Juan Castillo Acosta**, a solicitud de los señores **Silvia Ysasi Guadarrama** (quien también acostumbra usar los nombres de Silvia Isasi Guadarrama y Silvia Isassi Guadarrama), en su carácter de cónyuge supérstite, y **Juan Manuel Castillo Isasi y Silvia Castillo Isasi**, en su carácter de descendientes, los tres como únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 15 de febrero del año 2011.

Atentamente

Lic. Enrique Sandoval Gómez.-Rúbrica.
807.-25 febrero y 9 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

La C. Estela Pacheco Hernández, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 1, Volumen 117, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 10 de abril de 1969, correspondiente al lote número 1, Manzana III, Sección I, Fraccionamiento "Unidad Coacalco", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito Judicial Tlalnepanitla, Estado de México, inscrito a favor de "Promotora Habitacional Coacalco" S.A., mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 18.32 metros, con lote 2,
Al Sur en 18.41 metros, con área de donación,
Al Oriente en 7.00 metros, con Boulevard de las Flores, y
Al Poniente en 7.00 metros, propiedad particular.

Con una superficie de 128.34 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

**LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**



244-A1.-4, 9 y 14 marzo.